



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE JUNIO DE 1992

5196

No. 5283

DECRETO NUMERO 0261

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es propietario del predio que solicita la C. NELLY RAMOS ESCOBAR, quien aportó todos los datos y el plano necesario, con los cuales hizo el denuncio del mismo;

SEGUNDO: Que en Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra la No. 23 de fecha 15 de agosto de 1987, en la que se aprobó el acuerdo de enajenar el predio ubicado en la calle Corregidora s/n a favor de la C. NELLY RAMOS ESCOBAR;

TERCERO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio, certificó que practica la búsqueda correspondiente en los Libros del Archivo de esa Oficina, no se encontró registrado a su nombre el predio que solicita la C. NELLY RAMOS ESCOBAR, ni de otra persona en el Municipio de Cunduacán, Tabasco;

CUARTO: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C. expidió avalúo comercial del predio de referencia solicitado por la C. NELLY RAMOS ESCOBAR, mismo que asciende a la cantidad de \$ 774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);

QUINTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio que solicita la C. NELLY RAMOS ESCOBAR, pudo comprobar que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de 10 años, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEXTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0261

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a enajenar a favor de la C. NELLY RAMOS ESCOBAR, en la suma de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio colectivo, un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Corregidora s/n. de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 77:35 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 5:23 metros con calle Corregidora;
AL SUR: 5:62 metros con Pablo Sánchez Hernández;
AL ESTE: 14:86 metros con Abelda Morales Gómez; y
AL OESTE: 13:87 metros con Felipe Lepe Betanzo.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Presidente.- C. Nefalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.-
Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la -- Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE DIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 5284

DECRETO NUMERO 0309

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al -- trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 20 de fecha 19 de febrero de 1991, en la que fue acordada la solicitud de la C. MICAELA MARTINEZ VAZQUEZ, para que se le autorice la enajenación de un predio del fundo legal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del -- Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. MICAELA MARTINEZ VAZQUEZ, no se encontró registrado ni a su nombre ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que Multibanco Comermex, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la -- C. MICAELA MARTINEZ VAZQUEZ, constató que lo tiene en posesión desde hace cinco años en forma pacífica, continua y de buena fé y que además ha dado cumplimiento a los requisitos señalados por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0309

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MICAELA MARTINEZ VAZQUEZ, en la suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un predio del fundo legal ubicado en el Barrio Sabanilla de -- la Villa Tapijulapa, constante de una superficie de 525:96 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: dos medidas 10:20 y 16:60 metros con la calle Santa Cruz;
AL SUR: " " 11:70 " con fundo legal y
20:00 " con callejón vecinal;
AL ESTE: 14:00 metros con fundo legal; y
AL OESTE: 17:00 " " calle Santa Cruz.

TRANSITORIO

Único: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veinticuatro días -- del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.--Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputado Presidente.--Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.--Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de -- mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE DIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

No. 5266

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominada EL EDEN ocupado por el C. BENITO ORIHUELLA COLIN ubicado en el Municipio de CENTRO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 10-90-39 HAS, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: BENITO ORIHUELLA COLIN Y EL ARROYO HONDO
AL SUR: ANTONIO RUIZ ZAUZ
AL ORIENTE: ANTENOR ANCONA
AL PONIENTE: BENITO ORIHUELLA COLIN

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la nueva Ley, Agraria en vigor de fecha 23 de Febrero de 1992, de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal del CENTRO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que serán debultos los originales.

biendo original y copia de los títulos y planos, de los que serán debultos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 22 DE JUNIO DE 1992.

ATENTAMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO.

ING. RUBEN LEON TORRES

No. 5267

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominada EL PORVENIR ocupado por el C. TOBIAS LEYVA CORDOVA ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 6-41-25 HAS, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: HERNAN CORDOVA AREVALO Y ANTONIO DE LA CRUZ CORDOVA
AL SUR: TOBIAS LEYVA CORDOVA Y EVARISTO VENTURA PEREZ
AL ORIENTE: TOBIAS LEYVA CORDOVA
AL PONIENTE: OSCAR LEYVA CORDOVA Y TOBIAS LEYVA CORDOVA.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la nueva Ley, Agraria en vigor de fecha 23 de Febrero de 1992, de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que serán debultos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 22 DE JUNIO DE 1992.

ATENTAMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO.

ING. RUBEN LEON TORRES

No. 5268

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041 de fecha 16 de Enero de 1991, expediente número 127609, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominada "SANTA LUCIA HOY SAN NICOLAS" ocupado por el C. ANTONIO MOSQUEDA GUTIERREZ, ubicado en el Municipio de BALANCAN del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 200-00-00 HAS. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CON EL EJIDO MULTE.
AL SUR: CON EL EJIDO "SAN NICOLAS"

AL ESTE: CON GILBERTO BAÑOS DOMINGUEZ Y OLIVERIO PIÑA HERNANDEZ.
AL OESTE: CON RIO USUMACINTA.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la nueva Ley, Agraria en Vigor se manda publicar este Aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con do-

milio en PASEO LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 Villahermosa, Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 18 DE MAYO DE 1992.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
ING. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 5274

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominada "INNOMINADO" ocupado por el C. LUCIANO ALEGRIA VILLEGAS ubicado en el Municipio del CENTRO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 15-64-33 HAS. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CON SOCIEDAD DE PEMEX, GUSTAVO ZURITA GLEZ, Y CAMINO VECINAL
AL SUR: CON ESC. SEC. TEC. No. 5 ERIBERTO OLIVARES, JUAN VALENCIANO, NICOLAS BALENCIANO GALLEGOS Y ROMAN PEREZ F.

AL ORIENTE: CON ZACARIAS BAEZA MORALES
AL PONIENTE: CON CARRETERA FEDERAL DE VILLAHERMOSA, TEAPA.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la nueva Ley, Agraria en vigor de fecha 23 de Febrero de 1992, de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal del MPIO. DEL CENTRO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de

este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TAB., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 23 DE JUNIO DE 1992.

ATENTAMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO.

ING. RUBEN LEON TORRES

No. 5253

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 372/986, promovido por el LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Apoderado General de Multibanco COMERMEX, S.N.C. en contra de los CC. CANDIDO RIOS ALEMAN Y MARGARITA ROA ENRIQUEZ DE RIOS, por auto de fecha veintiocho de Mayo del año actual, se señalan las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VENTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

---VISTOS; a sus autos los escritos con que la Secretaría da cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Por presentado los demandados CANDIDO RIOS ALEMAN Y MARGARITA ROA DE RIO, con su escrito de cuenta, y como lo solicitan expidanselera su costa copias certificadas de las constancias que indican, sin perjuicio de las labores de este Juzgado.

---SEGUNDO: Asimismo, se tiene a los demandados autorizando al C. Licenciado OSCAR COLLADO MADRIGAL, para recibir y oír citas y notificaciones, así como recibir documentos y señalando como domicilio para los mismos efectos el número 1010 altos de la Privada Aquiles Serdán de esta Ciudad.

---TERCERO: Por otro lado se tiene al actor Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIS, solicitando nueva fecha para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, señalándose para tales efectos las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, consecuentemente, anúnciese la subasta de los bienes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, convocando postores.

---CUARTO: Los licitadores que dicen participar en la subasta deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor de los bienes que a continuación se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---1o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio con superficie de 480.60 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 17.20 metros en el Campo Petrolero de la Chontalpa; Al Sur 14.14 metros con el Campo Petrolero de la Chontalpa; Al Este

30.55 metros con RAFAEL ARGINA VAZQUEZ y al Oeste 31.65 metros con LORENA DE LA CRUZ, con un valor comercial de \$ 3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

---2o.- Predio urbano con construcción ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 1,474.325 metros cuadrados con habitación de una Planta tipo moderno económico y casas comerciales de tipo antiguo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.90 metros con ISABEL RUIZ SOSA; Al Sur 36.20 metros con ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ; Al Este, 46.50 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; y al Oeste 41.90 metros con Zona del Río Seco con un valor comercial de \$96'275,700.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

---3o.- Predio urbano con construcción ubicado en la calle David Rosada esquina calle Juana Inés de la Cruz de esta Ciudad, con superficie total de 416.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 15.19 metros con calle David Rosada; Al Sur; 18.36 metros con MANUEL GALLEGOS; Al Este; 25.01 metros con RODOLFO KANGA PEREZ, y Al Oeste; 25.05 metros con JUANA INES DE LA CRUZ, con valor comercial de \$159'500,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---4o.- Predio urbano en construcción, ubicado en la calle José María y Pavón sin número del Poblado de Chichicapa de este Municipio, con superficie de 1,104.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 47.00 con lotes números 1 y 2; Al Sur; 47.00 con lotes números 6 y 2; Al Este; 23.50 con lotes números 7 y 2 y Al Oeste 23.50 con calle Morelos, con un valor comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---5o.- Predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 751.625 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur 36.20 M con ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ; Al Norte; 31.90 m con ISABEL RUIZ SOSA; Al Este; 46.50 m con Boulevard Adolfo López Mateos; Al Oeste; 41.90 m con Zona del Río Seco, con valor comercial de \$33'825,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

---6o.- Dispensador con estructura y mecanismo para subir y bajar velocidad con valor de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---7o.- Molino Automático con Cámara de Refrigeración de Acero inoxidable con valor

de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---8o.- Dispensador con estructura y mecanismo para subir y bajar velocidad de 1,200 R.P.M. con valor de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---9o.- Automóvil DATSUN HORD-TAPSTD, Modelo mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro puertas con valor de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)

---10.- Automóvil Volkswagen Caribe GT, Modelo mil novecientos ochenta y seis dos puertas con valor de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---11.- Camión Tipo Pick-up, Ford Modejo mil novecientos ochenta y tres, equipado con valor de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---12.- Camión Volteo Carrocería F-600 Ford Modelo mil novecientos ochenta y uno, diesel, 25.500 L.B.S. con valor de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---13.- Compresor Portátil marca GARDNER DENVER, modelo SPOVF (SP-6,000), con valor de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---QUINTO: La cantidad que sirve de base para el remate es la que tiene asegurado cada uno de los bienes, siendo postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

---SEXTO: Se dejan a salvo los derechos de la parte actora respecto a los bienes muebles que aún se encuentran en poder de los demandados para que los haga valer en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase
---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.

---Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente aviso a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 5241

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

En el Expediente Civil número 84/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor ROSENDO ARIAS VALENCIA, con fecha veintiseis de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene al C. ROSENDO ARIAS VALENCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en un Certificado Negativo de propiedad expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha Dos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos. Una Constancia del Departamento de Catastro e Impuesto Predial expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Dieciseis de Marzo del presente año. Una constancia de fecha Enero quince del año actual, expedida por el Delegado Municipal del poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, señalando como domicilio convencional para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para recibirlas aún las de carácter personal, así como tomar apuntes del Ciudadano Licenciado en Derecho SAUL GARCIA FRIAS, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPTUAM, con el fin de acreditar la Posesión de que ha venido poseyendo en forma continua, Pública, Pacífica y en concepto de propietario, tanto que lo he cultivado de Pastura haciéndolo a la fecha respecto al predio Rústico ubicado en la Ranchería Simón Sarlat, de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 21.49-21 Has. VEINTIUNA HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS, subdividido por la carretera Federal Contando

la porción "A" de una superficie de Once Hectáreas, Veinticinco Areas, Veinticuatro Centiáreas y la porción "B" de una Superficie de DIEZ HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS y que en conjunto se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 70.00 Mts. y 137.00 Mts. con Camino de la Loma del Tigre y 70.00 Mts. Con Crisanto Arias Mendoza; Al Sur 150.00 Mts. y 235.00 Mts. con Alejandro Hernández Al Este 650.00 Mts. con Carretera Federal y 999.00 Mts. con Federico Valencia; y al Oeste 999.00 Mts. con Carretera Federal y 600.00 Mts. con Ismael Bautista. Con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 806, 807, 2932 y demás relativos del Código Civil; 904, 905, 906, 907, 908 y demás conexos del Código de Procedimientos Civiles. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Ordénese la Publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto, de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de Treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior se Proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación

del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al promovente para que señalen nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberá justificar ser ampliamente conocido en su comunidad y tener ariago en la misma. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles, en veintiseis de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 84/992 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.----

.Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se Publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Mayo 7 1992.
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 5254

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el juicio Sumario Civil Hipotecario número 641/992, promovido por el C. CESAR RAMIREZ RAMIREZ, en contra de ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE 1992.

Por presentado CESAR RAMIREZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, Constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Escritura número 2,439 pasada ante la Fé del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público número Uno de Jalpa Tabasco, que contiene Contrato de Mutuo Simple sin Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre el señor CESAR RAMIREZ RAMIREZ como acreedor y los señores ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ como deudores y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria ACCION REAL HIPOTECARIA en contra de la Señora ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, el pago de las prestaciones siguientes:

a.- La cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

b.- Los intereses legales vencidos, y los por vencerse al tipo pactado.

c.- Los gastos y costas, que se originen, con motivo del presente litigio.

Con fundamento en los artículos 2,802, 2,803, 2,804, 2,805, 2,806 y demás relativos del Código Civil vigente; 12, 441, al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, 321 al 332 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 68, 72 y aplicable de la Ley de Instituciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución que correrá agregada al principal y de la cual se encargará el Secretario Judicial ciudadano GE-

RARDO JIMENEZ CARDENAS, auxiliado de la taquígrafa Judicial C. María del Carmen Magaña Hernández, a fin de que actúe en los términos prevenidos por la ley. En el acto de ejecución requiérase a los demandados para que hagan paga llana del adeudo y accesorios legales reclamados y de no hacerlo, lijense cédulas en el lugar más aparente del predio dado en garantía, para lo cual expidirse los ejemplares necesarios inclusive, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en el cual se encuentra inscrito.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, Director de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que los demandados son de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para efectos de que ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ se enteren de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así puedan estar en aptitud de producir su contestación dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se les dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazada legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dichos demandados produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagáse del conocimiento de las partes, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, en cual comenzará a contabilizar a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requierase al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señalen domicilio y persona autorizada en esta ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los

Estrados del Juzgado, requiéraseles también a los demandados para que:

a).- Manifiesta si aceptan o no el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar, deberán entregar desde luego la tenencia material del predio al actor o al depositario que éste nombre.

b).- Hágaseles del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho, igualmente prevéngase a dichos demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los estrados de este juzgado.

Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa, marcada con el número 407 de las calles 5 de mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos y reciban los edictos correspondientes a los Licenciados EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ Y ANDRES MADRIGAL SANCHEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firmó el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 5245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución del Exp. principal número 211/990, promovido por José Sánchez Barrios y otros, en contra de Romana Enrique Hidalgo, del Juicio Ejecutivo Mercantil, se encuentra un proveído de fecha Veintidos de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos; a sus autos el escrito de cuenta para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora JOSE SANCHEZ BARRIOS en su escrito de cuenta, toda vez que los avaluos que obran en autos no fueron recurridos dentro del término de Ley, se aprueba el avaluo practicado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, correspondiente al bien inmueble descrito en el referido avaluo que obra de la foja cuarenta y cinco a la cincuenta y dos de estos autos.

SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a

pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: Un predio Urbano constante de 41.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.45 metros con Juana López Hidalgo; Al Sur 10.45 Metros con María Márquez; Al Este: 4.00 Metros con Juana López Hidalgo, y; Al Oeste: 4.00 Metros con Privada de Pedro Fuentes, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, como contrato de compraventa número 864 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 23,858 a folios 139 del Libro Mayor Volumen 93. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$55'4000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado al mismo predio por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$36'933,332.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)

TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijandose ademas avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO

DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.**

LIC. AUDOMARO PERAL RODRIGUEZ.

No. 5211

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECCION: Colonias****LOTE: 80.****SUP: 69-08-00 Has.****PROP: Eleazar Martínez Pérez****COL: "Gral. Guadalupe Victoria"****MPIO: Huimanguillo.****EDO: Tabasco.**

SE LE NOTIFICA ALC. ELEAZAR MARTINEZ PEREZ, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS NUMERO 423801 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975, REGISTRADO EN EL LIBRO NUMERO 3-"A" A FOJAS 85 VUELTA, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 80 CON SUPERFICIE TOTAL DE 69-08-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "GRAL. GUADALUPE VICTORIA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47-FRACC. 148. 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LIC.: AMADO PEREZ ALFONSO.

c.c.c.- EL C. ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO. Director General de Procedimientos Agrarios.- México, D.F.

c.c.c.- EL C. LIC. LUIS AYALA GARCIA.- Director de Colonias y Terrenos Nacionales.- México, D.F.

c.c.c.- EL C. LIC. JOSE LUIS BENITEZ ARROYO.- Coordinador de Delegaciones Agrarias y Promotorias, México, D.F.

c.c.c.- EL C. PILAR JIMENEZ GARCIA, Sub'Delegado de Asuntos Agrarios.- Edificio.

c.c.c.- EL C. ING. JORGE GUTIERREZ TORRES, Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación.- Edificio.

c.c.c.- EL C. LIC. OSCAR RAFAEL MURUETA GIORGANA; Jefe de la Unidad del Registro Agrario Nacional en el Estado. Edificio.

c.c.c.- La Mesa de Archivo y Correspondencia.- Edificio.

c.c.c.- El Expediente de Archivo de La Sección de Colonias.- Edificio.

3

(7 en 7)

No. 5259

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 44/992, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y dos se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: = La Cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentado el C. ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Un plano original del predio rústico denominado "La Lucha", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Municipio de Jalapa, Tabasco, constancia expedida por el C. Rosalino Hernández Cárdenas, Jefe de Sección de este Municipio, recibo de pago Predial expedido por la Tesorería Municipal Solicitud de Certificado Negativo a nombre del Actor y copias simples que acompaña, viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico denominado "LA LUCHA", que se encuentra ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán hoy Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 54.00, 63.80, 45.00 y 24.00, 40.00, 80.00, 115.00, 40.00, 40.00 y 23.00 Metros, con Zona Federal del Arroyo Piñuelas; al Sur: 45.00 y 320 metros, con propiedad de César

Pedrero Priego; al Este: 20.00, 40.00 y 34.00 metros, con Zona Federal del Arroyo Piñuelas y al Oeste: 202 metros con propiedad de Andrés de la Cruz Henández.-----

Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito desele la intervención que por derecho le corresponda:-----

En cuanto a la Testimonial solicitada por el Actor a cargo de los señores MAXIMO CORNELIO GARCIA, AMALIO HERNANDEZ CARDENAS Y ALFREDO DE LA CRUZ PEREZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil Vigente, publíquense los Edictos correspondientes del Presente Auto de Radicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fijense los avisos en los lugares más Públicos de costumbre y en el lugar del Predio de la Ranchería antes mencionada, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los Avisos. Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en igual forma al V. Secretario del H. Ayuntamiento

Constitucional para que manifiesten lo que a derecho corresponda.-----

----Requiera a la parte Actora, para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes.- Se le tiene señalando como domicilio al promovente para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y Autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Estudiante de Derecho AGUSTIN MAYO CRUZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

----Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el presente EDICTO a los primeros días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ Y NAVARRETE.

No. 5256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 37/939, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LIC. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE LOS CC. CLEMENTE PEREZ GUZMAN Y MARIA DE LOS SANTOS GUZMAN DE PEREZ, CON FECHA DIEZ DE JUNIO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en su escrito que se provee, y en virtud de que se encuentra agregado el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía por el suscrito Juez, en virtud de que los demandados no designa dentro del término de Ley, mismo que se encuentra agregados en autos, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio Sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmuebles.

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo del Poblado de Ocuilzapotlan del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superfi-

cie de 495.00 Metros Cuadrados localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 27.50 Metros con la calle Ignacio Aldama; al Sur 27.40 Metros con la calle Mariano Escobedo; al este 21.00 Metros con Mariano Abasolo y al Oeste 1570 Metros con Cristina María Reyes; inscrito a nombre del demandado señora María de los Santos Guzmán de Pérez, con fecha 26 de octubre de 1982, bajo el número 4211 del Libro General de entradas a folios del 14 448 al 14 451 del Libro de duplicados volumen 106; quedando afectado el predio número 35 975 a folio 102 del Libro Mayor Volumen 139, al que se le fija un valor comercial de \$25'863.750.00 (VEINTICINCO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UN CARIBE COLOR BLANCO, (4) CUATRO PUERTAS modelo 1983 con registro federal de vehículo no visible y con placas de circulación WLP 941, con un valor comercial de: \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- AUTOMOVIL, DART MODELO 1980, dos puertas color chicle con placas de circulación WNM 262 y registro federal de vehiculos 5451659, al que se le fija un valor comercial de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, cito en la

esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate a los bienes inmuebles, respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción de los bienes, sacados a remate en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.****CUNDUACAN, TAB. A 12 DE JUNIO DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 143/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES Y/O Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de LUCIO DIAZ VALENZUELA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

---1o.- Como lo solicita el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito que se provee, tomando en consideración que se les dió vistas tanto al Tercero reembargante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, quien se adhirió al peritaje emitido por el Perito propuesto por la parte actora; y al causa habiente MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, quien hasta la fecha no ha hecho manifestación alguna, pero que quedó debidamente enterado del estado procesal de esta causa Mercantil, y apareciendo que el dictamen emitido por el Perito nombrado a la parte demandada no difiere del peritaje emitido por la parte actora, se declara aprobado dicho peritaje.

---2o.- En base a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 546, 547, 549, 550, 551, 552, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble; Predio Urbano con construcción ubicado en Plaza Tabachin Lote número 8 Manzana número 16 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE VICENT de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 18 Metros con Lote número 9 y 14, al Sureste 18 metros con lotes número 7 y plaza Tabachin, Al Noroeste 10 metros con lote número 15, al Suroeste 10 metros con Plaza Tabachin, teniendo una superficie total de 180 metros cuadrados, el cual aparece inscrito actualmente según certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, a nombre del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS,

quien resulta ser causa-habiente en esta causa mercantil por haber comprado con gravámen al anterior propietario LUCIO DIAZ VALENZUELA; inscrito bajo el documento público número 4147, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos, a folios del catorce mil ochocientos cuarenta y uno al catorce mil ochocientos cuarenta y tres del libro de duplicado, volumen 115; afectando el predio número 53658 folio 08, volumen 210, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120'700,000 (CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS), valor arrojado por el dictamen pericial probado en esta causa Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente al remate en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---3o.- Conforme a lo establecido por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese la venta del bien inmueble que ha quedado detallado, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el predio de referencia convocando postores, en la inteligencia de la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, mando, y firma el ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día once de mayo del año en curso. Conste.

Una firma ilegible.

AUTO COMPLEMENTARIO

DILIGENCIA: REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, siendo las nueve horas del día doce de Junio de mil novecientos Noventa y dos, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, con quien legalmente actúa. Comparece el actor del presente Juicio Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, quien previa toma de protesta para que se conduzca con verdad en esta diligencia, e impuesto de las penas en que incurrir los falsos declarantes por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, de veintinueve años de edad, de Estado Civil Soltero, originario del Municipio Benito Juárez del Estado de Veracruz y con domicilio actual en la Calle Aldama número 526 Altos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con instrucción escolar carrera terminada de Licenciado en Derecho, de Ocupación el Ejercicio de su profesión y quien se identifica con una Cédula con efectos de patente para ejercer, la profesión de Licenciado en Derecho, número 1346461 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cual contiene una fotografía de profesionista en su parte central izquierdo. A continuación manifiesta que comparece, por haberse señalado esta fecha y hora para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en esta causa Mercantil, efectivamente habiéndose señalado para esta fecha y hora el desahogo del remate en primera almoneda, siendo presente la parte actora en este Juicio y apareciendo que a como se desprende de una revisión minuciosa de los autos, fueron fijados debidamente los avales correspondientes, y publicados oportunamente los edictos convocando postores para este remate, sin que con anterioridad a esta fecha y hora se hayan presentado postores que deseen intervenir en esta subasta, con fundamento en el artículo 558 del Ordenamiento Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio por no existir disposición expresa en este al respecto, esperándose por un lapso de treinta minutos, a posibles postores que se presentaren. Habiendo transcurrido el término de espera sin que se hayan presentado postores, se declara que se procederá al remate y no se admitirán nuevos postores, por lo que no habiendo propuestas presentadas, se le concede el uso de la palabra al actor de este Juicio Li-

cenciado HECTOR TORRES FUENTES, quien manifiesta: En virtud de que no obstante el tiempo esperado según lo dispuesto por el artículo 558 de la Ley Procesal Civil de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil en el sentido de que no comparecieron postores a esta diligencia de remate en primera almoneda con fundamento en el artículo 561 del ordenamiento Legal invocado solicito se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION el inmueble embargado en el presente Juicio debiendo ordenar que la Segunda Subasta se anuncie y se celebre en igual forma que la primera, que es todo lo que tiene que manifestar como lo solicita la parte actora en este Juicio, y con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Ordenamiento Mercantil Vigente, tomando en cuenta que no obstante de haberse esperado media hora o sea treinta minutos, para admitir nuevos postores, nadie se presentó para tal efecto, se señalan

de nueva cuenta LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, poniéndose el bien embargado en pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiéndose anunciar esta segunda almoneda en la misma forma que la anterior, para lo cual expídanse de nueva cuenta los avisos correspondientes que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir también los Edictos correspondientes para su debida publicación en el periodico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el Ciudadano Juez y Secretario Judicial que autoriza lo actuado y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día doce de Junio del presente año. - Conste.

Unan firma ilegible.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CON SECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1 2 3

No. 5270

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JONUTA, TABASCO.

LUCIO VERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 77/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERMINEYDA PEREZ DIAZ, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS, por presentada la Señora FERMINEYDA PEREZ DIAZ, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina del JUZGADO CALIFICADOR, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jonuta, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. ABOGADO JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO Y/O ROSA GUADALUPE CHAN HERNANDEZ, con su escrito de cuenta documentos adjuntos en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra del señor LUCIO VERA, con domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 Fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, se acuerda: 1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que le corresponde.- 2/o.- Estando acreditado con la constancia suscrita por el D. de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad que el demandado efectivamente es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal antes invocado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de los de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado en un plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la Actora y las

notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán efectos por efectos por los Estrados de este Juzgado. 3/o.- Se le hace saber a las partes que el término de ofrecimientos de pruebas es de diez días y comienzan a contarse a partir del día siguiente de la contestación de la demanda.....

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ORTIZ DAMASCO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fe.....

Dos firmas ilegibles. Rúbrica.....
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADDO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

1 2 3

No. 5272

JUICIO ORDINARIO DE RESCISION**CC. ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA.
DONDE SE ENCUENTRE**

Se les comunica que en el Expediente Civil número 400/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de ustedes, con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

...ACUERDO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- A sus autos lo de cuenta y se ACUERDA: PRIMERO: Por presentada a la Licenciada GEMA L. CASTELLANOS TORRES, con su escrito, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADA-

LUPE ARROYO MIRANDA no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les declara en rebeldía y se les tiene por presuntivamente confesos de los puntos de hechos que constituyen la demanda; asimismo hagaseles saber a dichos demandados, que no se volverá a practicar diligencia alguna en sus búsqueda, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento legal invocado, se manda a recibir el presente negocio a pruebas. SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho, C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé. Firmado. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2

No. 5243

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE
MACUSPANA, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

GILBERTO CRUZ GARCIA Y OLSEN SILVAN LOPEZ, promovieron DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número de expediente 285/992, ordenando el Ciudadano Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio rustico ubicado a un costado de la Colonia Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una

superficie de 11-05-00 (ONCE HECTAREAS CON CINCO AREAS CERO CENTIAREAS), teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 170.00 metros con la propiedad del señor ALFONSO ALVAREZ; AL SUR, 170.00 metros con la Colonia Belem; AL ESTE, 650.00 metros con la propiedad del señor ALONSO MARTINEZ Y AL OESTE, 650.00 metros con la propiedad de los Suscritos. Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los tres días del mes de Junio de mil novecientos

noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.**

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 5255

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

LAS CC. DOLLY PAOLA MARTINEZ ALPUCHE Y DOLLY ANTONIA ALPUCHE BALDISON O DOLLY ALPUCHE BALDISON, promovieron en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 130/992, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de acreditar la posesión respecto del predio urbano ubicado en la Calle Comonfort sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 558.72 M2 Quinientos Cincuenta y Ocho Punto Setenta y Dos Metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 34.00 metros treinta y cuatro metros con propiedad del señor SANTIAGO MURILLO CESAR MURILLO Y ROGELIO FRANCO: AL SURESTE en 19.00 M. diecinueve metros con la calle Comonfort, AL NOROESTE en 20.35 M. veinte metros treinta y cinco centímetros con propiedad del señor SANTIAGO MURILLO y al SUROESTE EN 25.50 M veinticinco metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Ingeniero Amadeo de la Fuente Lazo, para que se le declare que de poseedor se ha

convertido en propietario de dicho inmueble.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

2 3

No. 5273

JUICIO ORDINARIO DE RESCISION

CC. RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

La Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", promovió JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA en contra de ustedes, mismo que se radicó bajo el número 397/991, en el que se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

"...ACUERDO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUGA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A sus autos lo de cuenta y se ACUERDA: PRIMERO. Por presentada a la Licenciada GEMA L. CASTELLANOS TORRES, con su escrito, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados

RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara en rebeldía y se les tiene por presuntivamente confesos de los puntos de hechos que constituyen la demanda; asimismo hágaseles saber a dichos demandados, que no se volverá a practicar diligencia alguna en sus búsqueda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados; de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento legal invocado se manda a recibir el presente negocio a pruebas. SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial

del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUGA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2

No. 5264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 161/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Victoria Morales Gómez, Endosataria en Procuración al Cobro de Flor de María Alcocer Adame, en contra de Beatriz Pedrero Suárez, se encuentra un proveido de fecha Cinco de Junio del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---VISTO: A sus autos el escrito con el cual da cuenta esta primera secretaría a la ciudadana juez del conocimiento, SE ACUERDA:

---PRIMERO: Como lo solicita la LICENCIADA MARIA VICTORIA MORALES GOMEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACION AL COBRO DE FLOR DE MARIA ALCO CER ADAME, y en virtud de que ninguno de los avalúos que obran en autos fueron recurridos dentro del término de ley concedidos a las partes, se aprueba el avalúo del bien inmueble practicado por el INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Perito designado en Rebeldía de la parte demandada, correspondiente al bien inmueble descrito en el mismo avalúo que obra de la foja 164 a las 170: En consecuencia, queda aprobado dicho avalúo para todos sus efectos legales.

---SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos aplicado

supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble embargado en la diligencia de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa - Predio Ubicado en la calle Arboleda Número 307 Calle Cuatro Departamento 2-D planta baja edificio D Fraccionamiento Arboledas Villahermosa, Tabasco a nombre de BEATRIZ PEDRERO SUAREZ Y JOSE GUADALUPE VERA WISTHER con una superficie total de 96.80 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.85 metros cuadrados con estacionamiento y 2.15 metros con jardín exterior; AL SUR, 13.00 metros con area verde; AL ESTE, 8.00 metros con vestibulo común; AL OESTE: 4:70 metros y 3.30 metros con jardín exterior, quedando inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6492 del Libro general de entradas: a folios 18.871 al 18.872 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado por dicha acta el folio número 21 del libro mayor volumen 19 de condominios. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de: \$110'685.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$73'790.000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

---TERCERO: Afecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fi-

jandose ademas avisos en los sitios publicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, lo proveyó, manda y firma la suscrita CIUDADANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó este proveido. CONSTE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:
SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO
DONDE SE ECUENTRE:**

Que en el expediente número 319/992. relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A. en contra de SAMUEL OTEO PÉREZ y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO, se dictó un auto el veintidos de abril del presente año, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C, hoy BANCA SERFIN S.A. personalidad que se le reconoce en este momento con vista de la copia fotostática certificada notarialmente Número 4,138 pasada ante la Fé del Lic. VICTOR M. CORREA MENA, Notario Público Número 8, otorgada en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala Número 123 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente que se forme, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa en contra de los CC. SAMUEL OTEO PEREZ como suscriptor y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO como aval, de domicilios ignorados, según lo comprueba con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, reclamandoles el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$45'760.402.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$21'354.854.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 3 de marzo de 1992.

c).- Intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, a la tasa pactada en el Contrato de Crédito base de mi acción.

d).- Gastos y Costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

e).- El 40% de la suerte principal que se demanda por concepto de Honorarios Profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria en la materia Mercantil.

Fórmese expediente, registre en el libro de gobierno que corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 y 152 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 52, 103, 108, y 110 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 1391, 1392, 1393, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, requierase a los demandados, para que hagan pago al actor de la Cantidad reclamada más los accesorios legales que surtirán efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última Publicación

apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.

Para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio 514 Segundo Párrafo del de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense Cédula en los lugares de costumbres; expídanse los Edictos ordenados. Se tiene al promovente por ofreciendo sus pruebas mismas que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos, dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLOREZ FLOTA.

No. 5262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 623/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los C. C. JOSE LUIS OCHOA RAY Y MARISELA REYES DE OCHOA, se ha dictado el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A su autos el escrito de la Licenciada Andrea Focil Barrueta, para que obre como proceda y se acuerda

PRIMERO.- Como lo pide la actora Licenciada Andréa Focil Barrueta, en su escrito que se provee, se tiene por aprobado el avalúo exhibido por el Ingeniero Eduardo A. Camelo Verdusco, designado en rebeldía por el suscrito Juez y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR postor los siguientes inmuebles.

A).- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OSTITAN DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con superficie de: 00-21-70 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 70.00 Metros con el señor Tiro López M. al Sur, 70.00 Metros con Oficinas de Pemex, al Este 31.00 Metros con Macario Ramos, al Oeste, 3100 Metros con Arturo Herrera Mollinedo, inscrito bajo el número 748 del Libro General de Entradas a folios del 1560 al 1563 del Libro de duplicado volumen 35 afectando el predio número 10729 al folio 149 del Libro mayor volumen 39 a nombre del señor JOSE LUIS OCHOA RAY, al que le fue fijado un valor comercial de \$21'700.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REFORMA con una superficie de 371.60 Metros Cuadrados de Huimanguillo, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: la Norte 11.00 metros con Callejón Reforma, al Sur 11.00 Metros con Lázaro Osorio, al Este, 35.60 metros con Carmelinda Ray y al Oeste 32.00 Metros con Ignacio Sosa, inscrito bajo el número 299 del Libro General de Entradas a folios 912 al 914 del Libro de Duplicado, volumen 31 afectando el predio número 3569 a folio 19, del Libro Mayor Volumen 13 a nombre del señor José Luis Ochoa, Ray, al que le fue fijado un valor Comercial de: \$120'800,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con superficie de: 218.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 31.80 metro con Amparo Cruz Uribe, al Sur, 34.40 Metros con la señora Virginia Jiménez al este, 5. 00 Metros con Prisciliano Gutiérrez, al Oeste 8.20 Metros con Calle Lerdo de Tejada inscrito bajo el número 9 del Libro General de Entradas a folios del 29 al 31 del Libro de Duplicado Volumen 33 afectando el predio número 9820, a folio 240, del Libro Mayor 35 inscrito a nombre del señor JOSE LUIS OCHOA RAY, al que se le fue fijado un valor comercial de \$62'300,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta baja del Edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate al bien inmueble, respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUVE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO

CUARTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remates se encuentran fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad, entendidos que la subastas tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

No. 5280

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 104/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana ANTONIA OVANDO GARCIA, DE CORDOVA, con fecha veintitres de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentada la C. ANTONIA OVANDO GARCIA DE CORDOVA, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado hasta la presente fecha respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Comonfort número 801, esquina con Gil y Saenz de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, dentro de las medidas y colindancias que más adelante señalaré para la correcta ubicación e identificación del predio en virtud de que dicho predio lo adquirí con una superficie de 75.00 metros cuadrados, localizados dentro de los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 12.50 con la calle Gil y Sáenz; al Sur, 12.500, al Sur, 12.50 con propiedad del señor Andrés Córdova Ovando, al Este, 6.00

con propiedad de la señora Francisca Hernández de la Cruz y al Oeste, 6.00 con la calle Comonfort, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente en el Estado expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Castillo 608, de esta Capital y autorizando para tales efectos a los Lics. Antonio Aguilar Balcazar y a los Pasantes de Derecho Carlos Alfredo Ramos Torres,

Miguel Angel Rosario Ruiz y Esteban Fernando de la Rosa López. Formese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 5271

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO**C. JOSE NARANJO GALVEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 572/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio por Domicilio Ignorado, promovido por LEONOR OLAN PEREZ, con fecha Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta secretarial, se acuerda PRIMERO. Como lo solicita la promovente LEONOR OLAN PEREZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara LA REBELDIA en que ha

incurrido el demandado JOSE NARANJO GALVEZ, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado. SEGUNDO: Por lo tanto se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este provido por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes citada, término que empezará a contarse a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente y cúmplase. Asi

lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fé. Dos firmas.

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO a los Nueve Días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAUL LEON TORRES

1 2

No. 5252

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 640/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA Endósalarlo en Procuración del C. JOSE LUIS DE LA C. CONTRERAS, en contra del C. FERNANDO JUAREZ LEON como deudor, con fecha once de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo exhibido del bien inmueble, por el perito tercero en discordia ha fenecido se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes, así como los avalúos exhibidos en autos de los bienes muebles embargados.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes.

VITRINA ENFRIADOR: Marca Nieto, de dos metros de largo por un metro y veinte centímetros de alto, metálica con cristal al frente, con un valor comercial de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

BALANZA ELECTRICA MARCA HOBRAAT, modelo 1660, serie MF13400527 con capacidad de diez kilogramos y con registro Nacional de Instrumentos de medición 1990 (060552), con un valor comercial de CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

BALANZA DE PLATAFORMA, Color gris, con registro Nacional de medición 1990 (060553), al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, de dicha cantidad.

SIERRA ELECTRICA, color gris, sin marca, al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EMPACADORA METALICA CON DOS RODILLOS DE ENVOLTURAS, sin funcionar con un valor comercial de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

REBANADORA ELECTRICA: Color blanca, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

DOS ESCRITORIOS, color beige secretarial, usados, con un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LIBRERO DE MADERA COMPRIMIDA, Color café oscuro de aproximadamente dos metros de largo por un metro y medio de ancho al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TELEFONO DE IMPORTACION: Color azul marino, sin funcionar, con un valor comercial de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

MOLINO DE CARNE O CAJA METALICA, con número 1615, con una base de fierro, sin funcionar, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

AUTOMOVIL MARCA VOLSWAGEN TIPO CARIBE: Color azul cielo modelo 1985, con número de motor 1321105, registro federal de automóviles 8056375, con plicas de circulación USH-230 del Estado de Quintana Roo, motor de cuatro cilindros, automático, austero cuatro puertas, al que le fue fijado un valor comercial de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Juan Lara de Palacios número 201, antes calles cuatro, de la Colonia 18 de Marzo - San Joaquín, municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de predio 51.665 folio 15, volumen 202, dentro de cuya área se encuentra una superficie construida de 92.00 metros cuadrados propiedad del señor FERNANDO JUAREZ LEON. Documento público número 6530, quedando inscrito el embargo el primero de octubre de mil novecientos noventa a folio 24 860 -24 861 del Libro de duplicados, volumen 114 afectando al predio de la nota bajo el número 6530, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en el avalúo y subasta, de los bienes embargados, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios publicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente. Cumplase.

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

2 3

No. 5249

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. JORGE CARLOS ALVARADO FLORES DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted, que en la causa Civil número 179/992, relativa al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en contra de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

—Vistos:— El informe de la razón secretarial, se acuerda:

—Se tiene por presentada a la C. MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en una copia certificada de un acta de matrimonio y una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien según manifiesta la actora de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien según manifiesta la actora es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás apli-

cables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Via y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que el demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal de esta Cd. exhibida por la actora; por lo tanto con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, haciendole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriendole para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando

advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizada para tales efectos a la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

2 3

No. 5275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 01/991 (CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA) relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de MARIO EDUARDO CASTILLO DOMINGUEZ y MIREYA DEL C. HERRERA JNEZ.; con fecha once de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

".....Como lo solicita el actor ejecutante Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con apoyo en el artículo 563 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en tercera y última almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo de la tasación el predio urbano, ubicado en la calle M. Hidalgo número 612 de esta Ciudad, constante de una superficie de 560 M2. (QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 17.55 metros con José Flores G., al Suroeste 2 medidas de 10.40 y 8.10 metros con Sebastián Cór-

dova L. y calle Hidalgo, al Sureste 55.00 metros con Dolores Alejandro al Noroeste 2 medidas 19.30 y 24.00 metros, con Sebastián Córdova L. y Ada López; el cual tiene un valor de \$108'000.000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según dictamen rendido por el predio Valuador común de las partes Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de

este Municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Expídase al ejecutante los edictos a publicar.....

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.....

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-2-3

No. 5276

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1092/991, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Lic. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C HOY S.A en contra del C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguiente:

SE DECLARA EN REBELDIA AL DEMANDADO, SE LE TIENE POR LEGALMENTE EMPLAZADO Y SE ABRE EL JUICIO A PRUEBAS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que el demandado C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, no compareció ante este juzgado a recoger las copias de traslado y no hizo pago ni se excepcionó dentro del término concedido para ello. Consecuentemente y

como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le tiene por legalmente emplazado, presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le declara en rebeldía, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantes citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 265 párrafo primero y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se recibe el negocio a prueba por el término común a las partes de TRES DIAS, Publíquese éste auto en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES consecutivas, haciéndole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de mayo de 1992. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1-2

No. 5277

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB, JUNIO 17 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 151/91, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. en contra de los CC. ALBERTO MANRIQUE VILLAREAL Y ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO, con fecha 15 de Junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos los escritos del Licenciado Mario Arceo Rodriguez y Gustavo Espinoza Ayala, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, Perito designado por el suscrito Juez, Tercero en discordia exhibiendo los avalúos, practicado en los predios embargados, mismo que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Apareciendo que se encuentran agregados el Avalúo practicado por el Perito Tercero en Discordia, designado por el suscrito Juez, y como lo pide el actor Licenciado Mario Arceo Rodriguez, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, **SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES.**

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Zaragoza entre canales y Marineros (Centro) de la Ciudad de Mante Tamaulipas constante de una superficie de 368.50 metros Cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 23 metros con solar número uno, y 27 metros con la señora María Luisa Manrique; Al Sur en 50 metros con fracción, solar dos; al Este en 9.50 Metros con la señora María Luisa Manrique y 3 Metros con calle Zaragoza y al Oeste en 12.50 Metros con solar 7 propiedad acreditada a nombre del Ingeniero Alberto Manrique Villareal, con el

testimonio de la Escritura Pública número 234 de fecha 15 de marzo de 1984, pasado ante la fé del Licenciado Gregorio y Castillo García, Notario Público número 185 de la Ciudad de Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha cinco de abril de 1984 por recibo número 757088, inscripción número 1089, Sección I.

B).- PREDIO URBANO, marcado como lote número 6 del Fraccionamiento la Ceiba de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 357.54 Metros Cuadrados y se localiza en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 28.95 Metros con lote número 5, al Sur en 28.95 Metros con lote 7, al Oriente, en 12.35 Metros con diversos propietarios y al Poniente en 12.35 Metros con el Boulevard Blancas Mariposas, propiedad de la señora Elena Olvido de la Garza Amaranta de Manrique, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4605 del Libro General de Entradas a folios 21493 al 21497 del Libro de Duplicados, volumen 112 afectando el predio número 85673 a folios 223, del Libro Mayor Volumen 293.

C).- Al primer predio se le fijó un valor comercial de \$111'700.000.00 (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al segundo predio se le fijó también un valor comercial de \$434'000.000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y con postura legales la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate a los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previe el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción de los predios, sacados a remate en convocación de postores, entandido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado, A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Tomando en consideración que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ciudad MANTE, TAM, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5257

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. JOSE VALDOVINOS ORTEGA
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 213/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado promovido por JOSEFINA GOMEZ MILLA en contra de JOSE VALDOVINO ORTEGA; con fecha doce de mayo del presente año se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA cuyos puntos resolutiveos dicen:

"... RESUELVE: PRIMERO: La vía escogida resultó ser la idónea.- SEGUNDO:- Se declara que la actora probó su acción y que el demandado no compareció a juicio.- TERCERO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unía a los esposos JOSEFINA GOMEZ MILLA Y JOSE VALDOVINOS ORTEGA, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, contraído el Doce de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco, según Acta Número Doscientos Veinticuatro que obra a fojas veinticinco frente del Libro Número 02 Cero Dos a cargo del Oficial del Registro Civil de las Personas

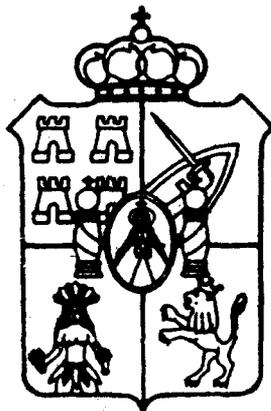
de esta Ciudad.- CUARTO:- Ambos conyuges quedan en aptitud para contraer nuevas nupcias, con la textativa para el conyuge masculino que solo podrá hacerlo después de DOS AÑOS computables a partir de la fecha de esta resolución, por haber resultado ser conyuge culpable. QUINTO: Se declara que la menor JANINA VALDOVINOS GOMEZ, habida durante el matrimonio, queda bajo la guarda, custodia y ejercicio de la Patria Potestad de la actora, por haber resultado ser conyuge inocente.- SEXTO: Ambas partes de este negocio quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.- SEPTIMO: Se declara que la actora por ser conyuge inocente tiene derecho a percibir alimentos, los cuales serán determinados en ejecución de sentencia, mientras no contraiga nueva nupcias y viva honestamente. OCTAVO.- Notifíquese los puntos resolutiveos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, independientemente de que también

se notifique a las partes este fallo por los estrados de este Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de dicho fallo.- Cumplase.- NOVENO:- Se decreta la terminación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio por imperativo del artículo 197 del Código Civil en Vigor."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco